Consejo

Sabado veynte y ocho dias del dicho mes de mayo de
dicho año de mill e quinientos e noventa e seys
años este dia fueron ayuntados a consejo en la camara
de la corte segund que a costumbrado el muy virtuoso
e discreto señor el licenciado hernando de barrientos
corregidor e justicia en esta dicha cabdad que
la noble cabdad de lorca e sus terras por el rey e
la reyna nuestros señores e pedro de zanbrana e manuel
de arriaga e juan de casales e el dotor anto martines de
casales e pedro de soto e juan de selva e juan dorteza
de viles que son de los diez e seys honbres buenos rexidos
a ver e ordenar los fechos a fazienda del
dicho consejo siendo y alonso peres de bomaytin
mayordomo e fernad macheos e alonso pedrina e sancho
ruy de sandoval e alonso camora e alonso
dionon e beltran dez cortes e rodrigo vazques
e diego gonçales de penaranda e alonso celdran
jurados de la dicha cabdad

poder para tasar los jornales de la seda

Que los dichos señores dieron poder a pedro de soto
regidor juez e secutor de los hiladores de la
seda para que a las personas que hilan seda a
jena en sus casas y no las gouierna los señores de la
seda les tase a moderar la cantidad que es razon
que ayan por el mantenimiento

cada halso fiesta corpus xpi

Que los dichos señores por quanto que se haze la fiesta de corpus
que se por ende mandaron que se haga el cada halso en la
gapeyia donde mire el señor corregidor y los señores
regidores e jurados como se ha en presente a costumbrado
e que el mayordomo de colacion para los dichos señores e lo que
gastare el dicho cada halso y en la dicha colacion que le sean rexidos
en cuenta

AYUNTAMIENTO DE MURCIA